

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2018

Consejo Regional de Pesca recreativa de la XI° Región de Aysén

En la ciudad de Coyhaique, a 25 de septiembre de 2018, siendo las 11:10 horas, en sala de reunión del Corfo de la XI Región de Aysén, ubicada en la calle Simón Bolívar 262, ciudad de Coyhaique, se da inicio a sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Pesca Recreativa, convocada mediante Oficio Ordinario 105 con fecha lunes 10 de Septiembre, correo electrónico de fecha viernes 14 de Septiembre y correo electrónico de fecha 21 de Septiembre 2018. El Consejo se inicia bajo la Presidencia de la Sra. Andrea Paillacar Ojeda, con la presencia de Seis consejeros, que se detallan a continuación: Sra. Andrea Paillacar Ojeda (T), Sr. Jorge Figueroa (S), Sr. Luis Perez (T), Sr. Eduardo Barrueto (T), Sr. Marcelo Cisterna (S) y Sr Eduardo Aedo (T), más la presencia de invitados: Sr. Carlos Pacheco (Seremi de Economía), Sra. Karen Foessel (Profesional Seremi de Economía), Sra. Sandra Maldonado (Profesional Seremi de Economía), Sra. Maura Maldonado (Municipalidad de Coyhaique), Sr. Diego Guerrero (AGPE), Sr. Ignacio Carrasco (Profesional de la Seremi de Medio ambiente), Sr. Elias Fernandez (Director Regional Dirección General de Aguas), Sr. Jorge O'kuinghttons (Profesional Dirección General de aguas), Sr Cristian Aguilar (Director Regional de obras hidráulicas), Sr. Cristian Barahona (Profesional Dirección de Obras Hidráulicas).

La Presidenta, da inicio a la sesión indicando respecto de la conformación, asistentes y proceder del desarrollo de la sesión extraordinaria en virtud de la existencia de quórum y se presenta la Tabla de esta sesión que consiste en:

1. Lectura del Acta anterior (sesión del 30 de Agosto 2018).
2. Presentación de Extracción Áridos en Río Simpson. Expone Sr. Diego Guerrero (AGPE).
3. Temas varios.

1. Lectura acta anterior sesión del 30 de Agosto 2018.

Se da lectura a acta anterior y se entrega el estado de los compromisos de la reunión del día 30 de Agosto de 2018:

- 1) Enviar a los integrantes del Consejo la resolución exenta 001/18 de la región de la Araucanía y los Ríos, en la cual se realizó la designación de suplentes a los consejeros, para tener claridad del proceso de incorporación de suplentes a los titulares del consejo por parte de los privados.

- 2) Analizar los documentos: Decreto N° 320/81, Resolución Exenta N° 004/17 y la ley N° 20.256, ya que existía discrepancia entre ellos.
- 3) Se genera el compromiso por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en incorporar a las Organizaciones de Guías de Pesca Recreativa, para prestar apoyo en las charlas de difusión en los Colegios, a través de un convenio formal.
- 4) Por Parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se trabajara en el diseño y elaboración de la Cartilla de Pesca recreativa, para poder utilizarla en la temporada del 2019 – 2020.
- 5) El Consejo Regional de Pesca Recreativa generara lazos para acercar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez con las Universidades e instituciones de investigación, para poder realizar estudios a los ríos y lagos de la Comuna de Rio Ibáñez.
- 6) Enviar un Oficio Ordinario solicitando una reunión Extraordinaria, en la cual se inviten a los principales actores del sector público y Privado que tengan relación a la actividad de extracción de áridos en la Región, para buscar medidas de regulación de la Actividad, y disminuir el daño al medio ambiente, generar un trabajo armónico entre los distintos actores que operan, principalmente en el Rio Simpson.

Respecto al compromiso número 1, se envía documento a los integrantes del consejo, además la presidenta del Consejo Sra. Andrea Paillacar aclara que puede existir un suplente para los cargos titulares del Consejo por parte de los privados, lo cual se realizó en la Zonal de la Araucanía y los Ríos, pero para poder designar al suplente se debe realizar el protocolo que indica el D.S. 138/09 que establece el reglamento de elección y designación de los integrantes que indica de los consejos de pesca recreativa y posteriormente la elaboración de una Resolución Exenta la cual modifique la Resolución exenta N° 001, que establece la creación del consejo de pesca recreativa en la XI Región, realizada el 22 de julio de 2011, pero para proceder se debe esperar al 2020 fecha en la cual finaliza el cargo de Consejero por parte de los privados, en el caso de los Servicios Públicos que conforman el Consejo ya se han designado a los Suplentes.

Respecto al compromiso número 2, se analizan los documentos: Decreto 320/81 y la Resolución Exenta N° 004/17, indicándose que se contradicen ambos documentos con las medidas administrativas que indican, primando el Decreto ante la resolución por tener un orden superior. Al analizar los documentos (Decreto N° 320/81, Resolución Exenta N° 004/17 y la ley N° 20.256), se aclara que la Directora Zonal tiene atribuciones, para elaborar medidas administrativas en las aguas terrestres de la región a través de Resolución Fundada, lo que se estipula en la Ley 20.256 en el Título III Artículo 7°. Por ende se prima la Resolución Exenta N° 004/17 ante el Decreto N°320/81.

Respecto al compromiso número 3, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura incorpora a las Organizaciones de Guías de Pesca Recreativa, para prestar apoyo en las charlas de difusión, en primera instancia se les solicita apoyo en la muestra de inicio de temporada de Pesca Recreativa de la Región.

Respecto al compromiso número 4, la Subsecretaría de Pesca y acuicultura de la región de Aysén realiza Cartilla tipo para ser utilizada para la pesca Recreativa y poder recopilar información.

Respecto al compromiso número 5, se mantiene pendiente.

Finalmente el compromiso número 6, se realiza la invitación de la reunión extraordinaria invitando a los principales actores del sector público que tengan relación a la actividad de extracción de áridos en la Región, logrando una reunión exitosa el día martes 25 de septiembre del 2018.

Se aprueba el Acta N° 01 sesión del 30 de Agosto 2018.

Continuando con el orden de la tabla.

2. Presentación de Extracción Áridos en Río Simpson. Expone Sr. Diego Guerrero (AGPE).

No se generan compromisos.

3. Temas Varios.

3.1. Dialogo entre actores del Sector Publico con relación a la actividad de extracción de Áridos en cuencas de agua.

Por parte de los Operadores de Guías de Pesca Recreativa, se pregunta si interferir el cauce del rio, introduciendo máquinas para extraer áridos es ilegal.

Sr. Elias Fernandez, nos indica que al existir operaciones de extracción de áridos no permitidas por la DOH incurriría a la ilegalidad, aunque bajo ciertas circunstancias se puede autorizar la actividad, por ende trabajar dentro del cauce del rio no es prohibido existiendo los permisos.

La Directora de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sra. Andrea Paillacar, solicita a los invitados (Municipalidad de Coyhaique, DGA, DOH y Seremi de medio Ambiente), los cuales tienen relación directa con la actividad de extracción de áridos, que indiquen el proceso de aprobación de un área de extracción de áridos, como inician las autorizaciones, quien da los permisos y las formas de realizar denuncias ante una actividad ilegal.

La Sr. Maura Maldonado, señala que las municipalidades son entes administradores de los bienes de uso público, bajo ese contexto la comuna de Coyhaique es la única de la región que posee una ordenanza municipal que norma la actividad de extracción de áridos, la cual no está prohibida si no que está permitida bajo la ordenanza local. Esta ordenanza permite pedir la opinión técnica de la DOH y al Sernatur para aprobar o rechazar una solicitud de extracción de áridos. El Proceso de solicitud de extracción primero parte en la municipalidad por una solicitud por parte del interesado en la extracción, estos presentan el proyecto técnico a los organismos técnicos (DOH) y la municipalidad toma la opinión técnica de estos para ver la factibilidad del proyecto, al ser aceptado el proyecto la municipalidad entrega un decreto aprobando la extracción de áridos, este tiene una duración de 6 meses y es renovables. También nos indica que la municipalidad de Coyhaique ha estado trabajando con la Cámara Chilena de la Construcción y pequeños transportistas, para abordar el tema de la extracción de áridos v/s otras actividades de interés, además de realizar el diseño de una ventanilla única para realizar el trámite municipal, con el propósito de transparentar la actividad de extracción en la región, en esta ventanilla cualquier persona natural o jurídica, podrá saber sobre la existencia de operaciones de extracción en las diferentes cuencas de agua y podrá visualizar el proyecto técnico, también la cámara de construcción y los pequeños transportista fueron capacitados con respecto a las normativas y las fiscalizaciones que se aplican ante la actividad, simultáneamente se está trabajando, con la Universidad de Aysén en un proyecto el cual tendrá una línea base del estado del Rio Simpson, pensando en una zonificación del rio, para designar zonas de prohibición de extracción, y las zonas donde se puedan dar los permisos, bajo condiciones específicas. Finalmente nos señala que se realizara la modificación de la ordenanza municipal que está vigente, ya que se incorporara un manual de buenas prácticas para la extracción de áridos en cuencas de agua, el cual está en elaboración (DGA y DOH).

Sr. Elias Fernandez, nos indica que la función de la municipalidad es aprobar y dar los decretos para la extracción de áridos, la DOH aprueban los proyectos técnico y la DGA es un ente fiscalizador, en donde las sanciones dependerán de la intervención que realice el infractor. Además nos indica que se modificó el código de aguas aumentando las sanciones con multas que llegan hasta las 2000 UTM. En conjunto con la DOH, se está elaborando el manual de buenas prácticas para la extracción de áridos en cuencas de agua, el que indicara cómo realizar la correcta actividad para minimizar el impacto negativo que tiene la actividad con el ambiente. La competencia de la DGA es solo para el bien de uso público, y hay que considerar que los terrenos particulares en este caso predios antiguos llegan hasta el límite de la última crecida del rio por ende son sitios privados.

Sr, Eduardo Barrueto, pregunta ¿es legal realizar la extracción de áridos dentro del rio?

En respuesta, es legal, siempre y cuando la extracción sea cumpliendo con lo establecido por el proyecto técnico, pero saliendo de lo legal se realizan las fiscalizaciones y sanciones correspondientes. Se deja en claro que no se pueden fiscalizar el 100% de las cuencas por la extensión de la región, pero se focalizan en diferentes puntos de interés principales tales como: extracciones históricas y por denuncias.

Sr. Jorge O'kuinghtons, nos comenta que la legislación Chilena no aborda el tema a profundidad sobre la extracción de áridos en las cuencas de agua, ya que no existe un cuerpo normativo que trate en específico las formas de intervenir los ríos, eso no existe, por lo tanto tenemos que remitir lo que dice el código de aguas sobre el tema. Además hay que considerar que la ley del código de aguas es general para todo el territorio nacional, por ende se está elaborando un Manual de buenas prácticas para la extracción de áridos en las cuencas de agua, ya que este será más atinente a las características de los ríos de la región.

Sr. Eduardo Barrueto, Pregunta ¿qué pasa con la turbidez del agua provocada por la actividad de extracciones áridos? y ¿si el manual indica sobre la restauración de un lugar utilizado para la extracción?

En respuesta, la turbidez del agua por sí solo no es un tema que este normado o prohibido, pero existen ríos que poseen normas de calidad del agua pero no en la región, aunque en el manual de buenas prácticas se estipularan rangos de normalidad con respecto a la turbidez del agua. Con respecto a la restauración cabe señalar que existen varias etapas para realizar la actividad de extracción de áridos, primero se pide la autorización, segundo se estipula el periodo de extracción, tercero se entrega la obra y la DOH recibe el sector de extracción y dependiendo de las condiciones, esta entidad solicita reposición del área afectada, además el manual tiene un punto enfocado a la restauración.

Sr. Cristian Aguilar, nos indica que no existe una normativa única de cómo realizar la extracción de áridos, ya que a la DOH lo rige el DFL 850, código de agua, además de intervenir la ordenanza municipal. Por parte de la DOH ha comenzado a exigir a los privados a mejorar el tipo de extracción, determinar los polígonos, determinar cómo debe quedar el cauce después de la actividad y nos señala que la fiscalización es difícil ya que existe poco personal. Además nos enseña que no todas las operaciones de extracciones de áridos en ríos son perjudiciales, ya que desde el punto de vista hidráulico puede mejorar las condiciones en lugares donde existe mucha deposición de áridos, puede prevenir desbordamientos de los ríos y se ha restringido la actividad principalmente cerca de puentes.

Sr. Diego Guerrero, nos señala sobre la problemática que genera la extracción y nos comenta que la actividad de pesca recreativa es por temporada del 12 de Oct hasta el 6 de Mayo, por ende sería bueno considerar las ventanas de trabajo, para hacer que las 2 actividades puedan compatibilizar.

Sr. Cristian Barahona, el manual de buenas prácticas, no indica temporadas de tiempo, pero con respecto a la turbidez del agua, eso se estipula en el informe técnico el cual indica lo que puede realizar la empresa de extracción y al ser vinculante al decreto que entrega la municipalidad el informe puede señalar que la actividad está alterando la turbidez natural del río, por ende se puede caducar el permiso de extracción. Cabe destacar que el manual utilizara información de hidrograma la cual entrega el caudal por temporada (tiempo real), esta herramienta nos ayudara a poner trabas técnicas y limitar la extracción en algunas temporadas del año donde el caudal es más bajo y la reposición de áridos es menor o nula (entre diciembre y Marzo, fecha en la cual concuerda con la Actividad de Pesca Recreativa).

Sr. Elias Fernandez, comenta que se está trabajando en una ley de áridos y además a nivel regional con apoyo del Seremi del MOP, y la Universidad de Aysén se postula a un proyecto FIC, el cual a punta lograr una administración eficaz del río Simpson, presentado por el académico Alejandro Dussuillant, de dicho proyecto se deben esperar los resultados de la postulación al fondo. Además paralelamente se trabaja en la elaboración e incorporación del manual de buenas prácticas.

Sr. Jorge O'kuinghttons, para que un río arrastre áridos primero debe existir material que sea posible arrastrar, además el río debe venir con energía, con esas condiciones podemos saber en qué momento y lugar el río trae mas áridos, con esa información se puede establecer cuál es el mejor momento para realizar la extracción de áridos, por ende se considera para el informe técnico los meses donde el río no mueve áridos por su bajo caudal, priorizando la extracción en los meses donde la reposición es mayor (hidrograma).

Sr. Eduardo Aedo, señala que la Ley de pesca recreativa 20.256, la cual define áreas preferentes de pesca recreativa (Título IV, Párrafo 1º), donde se definen zonas preferentes para la pesca con un plan de manejo, que por ley deben ser administradas por las municipalidades, la cual puede ser una solución, ya que en ella se define que todas las actividades relacionadas al río deben regularizarse a la pesca recreativa, y señala que la iniciativa de la creación del manual de buenas prácticas es un avance positivo y a corto plazo para regularizar la actividad de extracción de áridos en los ríos de la región.

Sr. Carlos Pacheco, debe existir entre los distintos servicios Públicos y/o Privados una unión para poder hacer que las actividades sean compatibles unas de otras y sustentables

en el tiempo, para el progreso de la región, además hay que potenciar las áreas Preferentes que se nombran en la Ley de Pesca recreativa, ya que dichas áreas nos servirán para designar zonas del río para realizar la actividad de Pesca Recreativa y actividades compatibles a ella, toda otra actividad que pueda modificar el entorno necesita de una declaración de impacto ambiental.

Sra. Maura Maldonado, nos señala que debe realizarse una reunión convocando a ambos actores privados tanto pesca recreativa como extracción de áridos, para llegar a un acuerdo, tales como fijar horarios de trabajo, y estando de acuerdo a una medida entre ambos, se puede incorporar en la ordenanza municipal dicha medida, y quedar estipulado en el decreto, y ser incorporado en el informe técnico de la DOH para aprobar o rechazar un Proyecto.

Sr. Marcelo Cisternas, retoma la Ley de pesca recreativa focalizándose en las Áreas Preferenciales, indicando que esta es una herramienta legal, ya que designa una sección de una cuenca de agua para realizar la actividad de pesca recreativa a través de un plan de manejo y administrado por la municipalidad.

Sr. Eduardo Aedo, se compromete a realizar la presentación de la ley de pesca recreativa (Ley 20.256), en la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional de Pesca Recreativa.

Sr. Jorge Figueroa, señala que estamos próximos a la temporada de pesca recreativa (12 de Octubre), además que hay acciones a tomar con respecto a las normas, áreas preferentes para la Pesca recreativa, que son trabajos de mediano-Largo plazo, por ende debemos comenzar a trabajar en una cuenca, y posteriormente ir replicando las acciones en los demás ríos de la región, además nos indica las facultades que posee la Directora de la Dirección Zonal para poder realizar modificaciones con respecto a las medidas administrativas de la pesca recreativa mediante resolución fundada. La acción más rápida para poder avanzar son los acuerdos que se pueden obtener de ambos sectores, sin dejarlos solos, ya que debe existir orientación por parte del sector público, debido a que hay que disponer de las herramientas legales que el municipio, y las demás instituciones públicas poseen, para poder apoyar e iniciar el proceso de ordenamiento y voluntades entre ambas actividades y que puedan convivir, siendo sustentables en el tiempo.

4. Compromisos:

- **Sr. Carlos Pacheco, se compromete a reunirse con los actores de la cámara de la construcción para generar lazo y programar una reunión de trabajo.**

- **Sr. Eduardo Aedo, se compromete a realizar la presentación de la ley de pesca recreativa, en la próxima sesión ordinaria de Consejo Regional de Pesca Recreativa.**
- **Organizar una reunión con los actores Privados de la actividad de extracción de áridos para realizar una mesa de trabajo, la cual busca compatibilizar ambas actividades, a través de acuerdos de buena voluntad.**

Siendo las 13:15:00 horas se da por terminada la sesión extraordinaria.